

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°006-2023-GM/MDCH

Chilca 17 de enero 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN

VISTO:

El expediente N° 80128, del 06 de enero del 2023; Informe Legal N° 006-2023-MDCH/GAL, del 10 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren, que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan actividades y funcionamiento del Sector Público ...;

Que, con Informe Legal N° 006-2023-MDCH/GAL, del 10 de enero del 2023, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, indica que, la Ley N° 27556 y su reglamento aprobado con DS N° 003-2004-TR regula el Registro de Organizaciones Sindicales de Servicios Públicos; y la Directiva N° 001-2004-DNRT, estable los lineamientos para la inscripción de Organizaciones Sindicales ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y en la parte V del numeral 2.3 señala los requisitos para la inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales. Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín emite la Constancia N° 135-2022-GRJ-GRDS-DRTPEJ-DPSC, de fecha 28 de diciembre de 2022, donde consta la inscripción del Sindicato de Trabajadores Municipales de Contrato Administrativo de Servicios-CAS de la Municipalidad Distrital de Chilca, asimismo reconoce a su Junta Directiva cuyo periodo es de 2 años, desde el 22 de noviembre del 2022 hasta el 21 de noviembre del 2024, por lo tanto recomienda realizar el reconocimiento del Sindicato de Trabajadores de Contrato Administrativo de Servicios -CAS de la Municipalidad Distrital de Chilca y a su Junta Directiva.

Que, con Informe N° 033-2023-MDCH-GA-SGP, de fecha 13 de enero del 2023, el Lic. VÍCTOR ÁNGELES CÁRDENAS, Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chilca, indica que, habiendo la Gerencia de Asesoría Legal emitido opinión viable, se debe reconocer al Sindicato de Trabajadores de Contrato Administrativo de Servicios-CAS de la Municipalidad Distrital de Chilca y de su Junta Directiva.



Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Sindicato de Trabajadores Municipales de Contrato Administrativo de Servicios CAS de la Municipalidad Distrital de Chilca y demás Regímenes Laborales, y a su primera Junta Directiva acreditada con periodo de vigencia 22 de noviembre del 2022 hasta el 21 de noviembre del 2024, con Registro Sindical N° 021-2022-GRJ-GRDS-DRTPEJ-DPSC.

Integrantes de Junta Directiva:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	SECRETARÍA GENERAL	JULIO CESAR ROJAS VENTO	42963691
02	SUB SECRETARIO GENERAL	ANDREA MILAGROS ÑAUPARI CAMPOS	74528339
03	SECRETARÍA DE DEFENSA	JEANCARLO ROJAS MAYTA	71621542
04	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	LILIANA LISBETH SULLA HUAMAN	44928834
05	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	YESENIA ASPARRIN CCOPE	46459077
06	SECRETARÍA DE DISCIPLINA	KATERINE D. CASTILLO CHUQUIN	70332475
07	SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	JACKELINE LUCIA PEREZ PEDROZA	44342419
08	SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA	WAGNER HERRERA RAMOS	43399411
09	SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL	ESTEFANIA LOVERA ROJAS	48512354
10	SECRETARÍA DE CAPACITACIONES Y DEPORTES	PAUL VILCHEZ MEZA	45449487

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal, el estricto cumplimiento de Reconocimiento al Sindicato de Trabajadores Municipales de Contrato Administrativo de Servicios CAS de la Municipalidad Distrital de Chilca y demás Regímenes Laborales, dentro del marco normativo vigente y velar por los intereses de la Municipalidad Distrital de Chilca, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del Pacto Colectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Procesos e Informática de la Municipalidad Distrital de Chilca, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



Municipalidad Distrital de
Chilca

Arq. ROBERT R. CRISÓSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal